RESOLUCION MUNICIPAL N° 1440/2019.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTO N° 34/2019, PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTE TIPO CABECERA EN TERCER ASENTAMIENTO, CUARTO ASENTAMIENTO, CONSTRUCCION DE VIGA Y LOSA DE PUENTE EN SAN RAFAEL KM 19 Y REPARACION DE PUENTE DE MADERAS." con I.D Nº 369089". ----------

VISTO

El dictamen de fecha 17 de setiembre del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación Por Contratación Directa N° 34/2019**, para la "**CONSTRUCCION DE PUENTE TIPO CABECERA EN TERCER ASENTAMIENTO, CUARTO ASENTAMIENTO, CONSTRUCCION DE VIGA Y LOSA DE PUENTE EN SAN RAFAEL KM 19 Y REPARACION DE PUENTE DE MADERAS." " con I.D Nº 369089**". ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **R.T. Rio Tembey GRUPO NEIDA BURGOS S.A. con Ruc. 80107859-8** para Licitación por Contratación Directa N° 34/2019, "**CONSTRUCCION DE PUENTE TIPO CABECERA EN TERCER ASENTAMIENTO, CUARTO ASENTAMIENTO, CONSTRUCCION DE VIGA Y LOSA DE PUENTE EN SAN RAFAEL KM 19 Y REPARACION DE PUENTE DE MADERAS." con I.D Nº 369089**".----------

Que, la oferta presentada por la empresa "**R.T. Rio Tembey GRUPO NEIDA BURGOS S.A.**", cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el **Objeto del Gasto 520-30-011** recursos **Royalties** para la **"CONSTRUCCION DE PUENTE TIPO CABECERA EN TERCER ASENTAMIENTO, CUARTO ASENTAMIENTO, CONSTRUCCION DE VIGA Y LOSA DE PUENTE EN SAN RAFAEL KM 19 Y REPARACION DE PUENTE DE MADERAS." con I.D Nº 369089"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL ITAPUA - PARAGUAY

Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Rafael del Paraná; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° **34/2019** a la firma **"R.T. Rio Tembey GRUPO NEIDA BURGOS S.A. con Ruc. 80107859-8, denominada "CONSTRUCCION DE PUENTE TIPO CABECERA EN TERCER ASENTAMIENTO, CUARTO ASENTAMIENTO, CONSTRUCCION DE VIGA Y LOSA DE PUENTE EN SAN RAFAEL KM 19 Y REPARACION DE PUENTE DE MADERAS". Por un monto total de** 46.632.100. (Cuarenta y seis millones seiscientos treinta y dos mil cien guaraníes).**).**----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Rafael del Paraná, a los 17 días del mes de SETIEMBRE del año dos mil DIECISINUEVE.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Adolfo Basilio Jiménez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Gladys R. Alvarola A.
Intendente